

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un incremento salarial en los haberes del personal Municipal , no bonificable y no remunerativa,

Que el mismo debió dictarse ad-referendum del H.C.D. a los efectos de efectivizarlo de inmediato y beneficiar a los empleados municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto n° 099 de fecha 4 de abril de 1.990, por el cual se otorga un incremento de A 80.000 al personal municipal.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 551/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


H. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE